



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 25 del programa

### Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

**Argentina\*:** proyecto de resolución

#### Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>6</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>8</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Véase la resolución 60/1.



sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>9</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>10</sup>, y el Programa de Acción de Estambul a favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, así como las resoluciones 64/224, de 21 de diciembre de 2009, y 65/178, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando además* la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación<sup>11</sup>, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después<sup>12</sup>, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio y los objetivos establecidos en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio<sup>13</sup>,

*Reiterando* que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas en los países en desarrollo y que sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque la inestabilidad de los precios de los alimentos plantea graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y por alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Expresando su profunda preocupación* por el hecho de que muchos países en desarrollo se han convertido en importadores netos de alimentos debido, entre otros motivos, a la disminución de la cooperación internacional y de las inversiones agrícolas y el mantenimiento de los subsidios agrícolas en los países desarrollados, que tiene efectos negativos sobre la producción agrícola de los países en desarrollo y, en este sentido, haciendo hincapié en la necesidad de maximizar los beneficios y minimizar los costos de la liberalización del comercio internacional,

*Reconociendo* la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las

<sup>9</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>10</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>11</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

<sup>13</sup> Véase la resolución 55/2.

medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio<sup>14</sup>,

*Reconociendo también* que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es por tanto fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

*Reconociendo además* la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo, así como sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para el logro de la seguridad alimentaria, así como para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

*Reafirmando* que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales,

*Destacando* la importancia de preservar la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria,

*Observando con aprecio* la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 37º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 17 al 22 de octubre de 2011, y reconociendo que la necesidad urgente y el compromiso de resolver la crisis alimentaria mundial han servido de catalizadores para fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva,

*Expresando preocupación* porque más de 1.000 millones de personas viven en extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

---

<sup>14</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

*Siguiendo profundamente preocupada* por el hambre y el desastre humanitario de inimaginable magnitud que enfrentan millones de personas en el Cuerno de África,

*Expresando su preocupación además* por la excesiva inestabilidad de los precios que tiene repercusiones importantes en la seguridad alimentaria y la nutrición, sobre todo para los más pobres, y ha socavado las perspectivas de crecimiento económico y alivio de la pobreza de los países en desarrollo, incluido el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>15</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución<sup>16</sup>, e insta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente el proceso de reforma y los objetivos y trabajos del Comité;
3. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las políticas;
4. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;
5. *Reafirma* la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;
6. *Sigue profundamente preocupada* por las crisis alimentarias mundiales y sus efectos negativos sobre la nutrición en el mundo, especialmente en los países del Cuerno de África y en otros países en desarrollo, y, a este respecto, pone de relieve la urgente necesidad de que la comunidad internacional aúne esfuerzos para responder de forma coherente y efectiva a esta catástrofe alimentaria;
7. *Reconoce* que el subdesarrollo, la desertificación y la degradación de la tierra, así como los fenómenos climáticos extremos, han socavado los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición en los países del Cuerno de África y en otros países en desarrollo, y pide que la comunidad internacional adopte un enfoque integrado que consista en medidas inmediatas y de mediano y largo plazo para ocuparse de la seguridad alimentaria y nutricional;

---

<sup>15</sup> A/66/277.

<sup>16</sup> Véase A/66/76-E/2011/102.

8. *Apoya* la investigación en materia alimentaria y agrícola, incluida la relativa a la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el acceso a los resultados de la investigación y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional;

9. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados de la excesiva inestabilidad de los precios de los productos agrícolas básicos y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición, así como para los pequeños agricultores;

10. *Reconoce* la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias que la gran inestabilidad de los precios de los alimentos y de otros productos agrícolas básicos tiene en los países en desarrollo, y reconoce también que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

11. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo a esos mercados para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

12. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio a que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;

14. *Reconoce* que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

15. *Reafirma* la necesidad de incluir medidas de prevención y mitigación para los pequeños agricultores pobres, en particular las mujeres de los países en desarrollo, apropiadas a sus contextos nacionales y sus circunstancias y de acuerdo a sus capacidades, especialmente cuando la excesiva inestabilidad causa trastornos a corto, mediano y largo plazo en el acceso y en los mercados en el contexto de las políticas de desarrollo local, nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta las normas y disposiciones de la Organización Mundial del Comercio;

16. *Reconoce* la importancia de los pequeños agricultores, incluidas las mujeres y las comunidades locales e indígenas, para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y reducir la pobreza, y reconoce también la necesidad de prestarles apoyo;

17. *Observa* los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

18. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de los pequeños agricultores como estrategia para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria mediante la promoción del acceso equitativo a la tierra, el agua, los recursos financieros y las tecnologías, de conformidad con la legislación nacional, así como de mejorar la participación y el acceso de los pequeños agricultores a cadenas de valor agrícola y mercados sostenibles;

19. *Subraya* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar a los pequeños agricultores con el fin de lograr que la mayoría de los países más pobres alcancen las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

20. *Destaca* que el aumento de la producción sostenible y de la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, el acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos, y el fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados, así como la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de riego eficaces y sistemas de captación y almacenamiento de agua, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural son esenciales para acelerar los avances hacia el logro del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio;

21. *Reconoce* la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, especialmente a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover el bienestar, los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

22. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

23. *Subraya* la necesidad de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición mediante la agricultura sostenible en un modo que satisfaga los múltiples deseos y necesidades sociales, sin poner en peligro las opciones de las generaciones futuras;

24. *Subraya también* la necesidad de seguir teniendo en cuenta el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria como partes integrales de los tres pilares del desarrollo sostenible;

25. *Destaca* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición;

26. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas;

27. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” y asignarlo a la Segunda Comisión.